



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION N° 921 FECHA 03.09.13

CARPETA N° 879/12

PERMISO ANTERIOR : 518/07

INFORMACIONES PREVIAS : 3279 DEL 14.09.12

TIPO DE OBRA OBRA MENOR OBRA NUEVA CAMBIO DESTINO

ALTERACION AMPLIACION MODIFICACION PROYECTO

AVANCE OBRA SIN INICIAR INICIADA TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 2389-134

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 107,45 m2 100%

Calle/Camino PJE. LOS PENSAMIENTOS N° 1051 Superficie Primer Piso 37,13 m2 34,56%

Urbana Rural

Propietario FRANCISCO TROMILEN HUECHUQUEO RUT _____

Domicilio en _____

Representante Legal _____ RUT _____

Domicilio en _____

II.- PROFESIONALES

	Nombres y Apellidos	Ciudad
Arquitecto:	JUAN CARLOS HENRIQUEZ	
Domicilio:		TEMUCO
Constructor:	ROSA ZAMBRANO BETANZO	
Calculista:		
Supervisor		
Revisor Independiente de Arquitectura:		
Revisor Independiente de Calculo:		

III.- ACOGIDO LEY D.F.L. N°2/1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES
 Art. 5.1.7. DE LA O.G.U.C./ Art. 5.1.18. de la OGUC

IV.- DESTINO CLASE SUPERFICIE

VIVIENDA 0,00 m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA 0,00 m2 PISOS 2

- VI.- NOTAS:
1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
 2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
 3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
 4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
 5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
 6. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
 7. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
 8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino de mas del 20% de la superficie acogida he impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
 9. El presente permiso aprueba **MODIFICACIÓN de PROYECTO** con destino habitacional, el cual **Habilita 18,66 m2 en Segundo piso**, de acuerdo a Pso. N°518/2065/2131 con fecha 31/07/07, 07/11/08 y 03/12/2008 respectivamente, sumando un total construido de 55,79 m2 en 2 Pisos (37,13 m2 en Primer Piso y 18,66 m2 en segundo piso). Además incorpora bow-window que no implica aumento de superficie.
 10. Cuenta con Acta de Desistimiento de los profesionales del Permiso N°518/2065/2131 con fecha 31/07/07, 07/11/08 y 03/12/2008
 11. Se acoge a la Ley de Derechos Municipales, punto 37, Art. 22.

CAROLINA CONTRERAS LEAL
 Arquitecto
 Dirección de Obras Municipales

Dirección de Obras Municipales
 DIRECTOR MARCELO BERNIER RICHTER
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

REVISOR _____

CCL/jej